

**Resolución N° 0354  
Lanús 04 NOV 2010**

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 9º de la ordenanza 10520/08:

**El Intendente Municipal  
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. REY JOSE DANIEL** por medio del expediente R/853315/10 respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA** ubicado en la calle **LOPEZ Y PLANES 1001 ESQUINA PTE. ILLIA 1002** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 05/10/10 obrante a fs. 10 se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

